

MARCELA HONORES ADAOS, Secretario Abogado del Juzgado Policía Local de Río Hurtado los saluda cordialmente, en nombre del Juzgado de Policía Local de Río Hurtado.

En esta cápsula informativa, trataremos sobre las infracciones y riesgos derivados y ocasionados en zona de curvas, atendidos a que la geografía de nuestra comuna y como todos los que conocemos y vivimos en ella sabemos que tiene una cantidad de curvas en gran parte, desde la salida de la Ciudad de Ovalle hasta la últimas localidades de la comuna, es por ello que creemos que es de gran importancia poder educar sobre los riesgos que se pueden ocasionar al cometer una infracción de tránsito en una curva

Partiremos señalando como primera infracción, que está prohibido adelantar en curvas. Para poder contextualizar es importante recordar a todos los conductores que **los adelantamientos** son una de las maniobras que más se realiza durante la conducción. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, además de ser especialmente precavidos cuando se llevan a cabo, no siempre es posible adelantar, ya que es una maniobra que hay que realizar con total seguridad y que no siempre se puede concretar por determinadas circunstancias. Lo peligroso que puede llegar a ser el efectuar un adelantamiento en donde no estén dadas las condiciones, es decir que no se tenga la suficiente visibilidad puede no solo cometer una infracción a la ley de tránsito si no que podría ser el responsable de un accidente de tránsito, un choque o consecuencias que podrían llegar a ser fatales.

Una segunda infracción que se puede cometer en curvas.

Seguro diste tu examen de conducir correctamente y no tuviste problemas, pero con el paso del tiempo algunas cosas se olvidan. Sabías que por ley está prohibido estacionar tu auto muy cerca de una iglesia, frente al portón de tu vecino o cerca de un grifo de bomberos, los lugares en donde está prohibido estacionar tu vehículo en Chile se encuentran estipulados en los artículos 154 y 155 de la ley de

tránsito. Y dentro de estas prohibiciones de no estacionar se encuentra el estacionar a menos de 10 metros de una advertencia de peligro curvas. Como anterior me ya les señalé lo peligroso que puede ser adelantar en curva, puede ocasiona el mismo riesgo que un vehículo se encuentre estacionado en una curva, porque podría obstaculizar la visibilidad de los demás conductores siendo un blanco importante de un posible accidente.

Creemos que es muy importante que se tome en consideración las recomendaciones que han sido entregadas no solo con el fin de que te puedas ahorrar el pago de un parte, si no que lo riesgoso que puede llegar a si no respetamos estas normas, si además a esto le agregamos que ya la ruta D- 595, bastante compleja de conducir.

HABLEMOS SOBRE LAS INFRACCIONES

Además del riesgo de ocasionar un accidente de tránsito y amenazar con ello a la persona que conduce, no sólo su vida, su salud, sus bienes, sino también los de otras personas; la Ley de Tránsito contiene una catálogo de infracciones, que son sancionadas con multas a beneficio municipal que se aplican por el Juzgado de Policía Local.

Cabe recordar que estas son infracciones **Graves**, se sancionan con una multa que va de una a Una y media Unidad Tributaria mensual aproximadamente entre 55 y 85 mil pesos.

Nos despedimos recordando que, en la página web de la Municipalidad de Río Hurtado, se encuentran los datos de contacto del Juzgado o pueden acercarse a nuestras dependencias, ubicadas al interior del edificio municipal, para recibir atención u orientación general en materias de nuestra competencia.

